

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO:

IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/037/2020

Y ACUMULADOS

IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/039/2020,

IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/042/2020 ,

IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/043/2020 ,

IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/044/2020

QUEJOSO: JUAN PABLO EDUARDO ZÚÑIGA MENDOZA, BEATRIZ OLVERA CORTES, GRACIELA CASTILLO DÍAZ, ROSANA MARISOL BARRERA ESTRELLA, JOANAN HIZAY LÓPEZ HERNÁNDEZ.

DENUNCIADO: PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA DE MORELOS

RAZÓN DE RETIRO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Cuernavaca Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día once de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Lic. Jesús Homero Murillo Ríos Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98 numerales 1,2 y 3, inciso c), 99 numerales 1 y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 323 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 5, 8, 9 y 11 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, mediante la presente razón hago constar que en el Procedimiento Ordinario Sancionador, **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/037/2020** Y **ACUMULADOS** **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/039/2020,** **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/042/2020,** **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/043/2020,** **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/044/2020,** siendo la hora y fecha en que se actúa, se retiran de los estrados: la cédula de notificación por estrados a la ciudadana **GRACIELA CASTILLO DÍAZ** de fecha

ocho de julio de dos mil veintiuno en la cual se le notifica el acuerdo de fecha veinte de junio del presente año dictado por esta Secretaría; acto seguido se da por cerrada la presente razón, para los efectos legales a que haya lugar.--

-----CONSTE. DOY FE-----



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA